

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N° 004952
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Hualmay, **25 SEP. 2025**

Visto el Informe N° 057 -2025/EEF-AGP-UGEL N° 09-H; y el Plan de Implementación de Matrícula Digital UGEL 09 Huaura periodo (2025-2026), con un total de 11 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU, establece las bases para el proceso de Matrícula Escolar en la Educación Básica e instruye al Minedu a implementar una plataforma digital para el proceso al incluir la autorización para el uso de medios digitales, sienta las bases para la matrícula digital al permitir el uso de herramientas tecnológicas en cualquier etapa del proceso, dependiendo de las necesidades de cada institución, modifica para implementar un registro público virtual actualizado, que transparenta las vacantes disponibles y en uso, consolidando al Sistema de la Matrícula Digital como un mandato legal indispensable para la equidad y eficiencia de la matrícula escolar.;

Que, en concordancia con el PESEM 2025-2030, precisa que la calidad del servicio educativo implica garantizar condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta y flexible. En la que las instituciones educativas como la primera instancia de gestión descentralizada constituye un factor clave y decisivo, en ese sentido, la implementación de la Matrícula Digital con enfoque territorial local se alinea plenamente con las políticas sectoriales de mejora de la gestión educativa, y cuentan con el respaldo normativo e institucional necesario para avanzar hacia una gestión más moderna, equitativa y centrada en las necesidades del ciudadano;

Qué; estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09, la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local;





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local -
Huaura



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** el Plan de Implantación del "PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE MATRICULA DIGITAL" UGEL N.º 09 Huaura Periodo 2025-2026.

ARTÍCULO 2°. - **DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario, notifique con el texto de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley, a los servidores públicos e interesados aludidos en el art. 1°

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Mg. CELEDONIO ALEMAN CRUZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL N° 09 HUAURA



AERP(a)DPSIII
AERP(a)AGP
EJBPI/EEF-AGP
c/c Archivo